



CITY OF SANTA MARIA

REGULACIONES DE OCUPACIÓN DE CASA

PLANNING DIVISION • 110 SOUTH PINE STREET ROOM 101 • SANTA MARIA, CA 93458 • 805.925.0951 X 2244

NOMBRE COMPLETO: _____ NO. DE TELÉFONO: _____

NOMBRE DEL NEGOCIO: _____

TIPO DE NEGOCIO: _____

DIRECCIÓN: _____

¿Qué actividades ocurrirán en su casa? _____

¿Qué cuarto se usará? _____

¿Qué producto, equipo, materiales se usarán para el negocio? _____

¿Dónde se guardarán estos materiales? _____

Indique los lugares donde se estacionará el vehículo que usara en conexión con el negocio:

Auto _____ Camioneta _____ Tráiler _____ Otro _____

¿Tendrá letreros? _____ ¿Habrá equipo guardado en él? _____

¿Dónde se estacionará el vehículo? _____

Mas Información _____

Toda persona que desea operar un negocio desde su domicilio residencial dentro de la Ciudad de Santa Maria tendrá que completar esta forma que será revisada por el personal del Departamento de Desarrollo Comunitario basándose en los artículos **a – m** detallados abajo antes de recibir una Licencia de Negocios. El Código Municipal de la Ciudad de Santa Maria ha establecido una serie de condiciones que cada negocio tendrá que seguir para legalmente operar un negocio desde su domicilio residencial. Por favor lea las siguientes condiciones con cuidado y firme al final de la forma.

- a) Cualquier dueño de un negocio u operador operando desde una zona residencial tendrá que firmar esta declaración que el/ella está consciente de las regulaciones de la Ciudad aplicables a la operación de las ocupaciones de casa y que el dueño/operador tendrá una Licencia de Negocios validad dada por la Ciudad.
- b) No habrá empleados en conexión con la ocupación de casa más allá de los miembros de la familia del residente del domicilio provisto para el negocio.
- c) Este uso del domicilio no generara tráfico de vehículos o pedestres más allá de lo normal visto en el distrito o vecindario en donde este localizado el negocio.
- d) No habrá clientes, distribuidores, empleados o pacientes viniendo a la casa en conexión

con la ocupación de casa, excepto en lo que es permitido bajo la Sección 12-29.07.

- e) Ventas de productos no ocurrirán en el local.
- f) El uso no involucrara el uso de vehículos comerciales para entrega de materiales de su casa o a otro local.
- g) Cualquier vehículo en conexión con la ocupación de casa no excederá más de una tonelada, y si el vehículo tiene anuncios permanentes promoviendo el negocio o está cargado con herramientas, tendrá que ser estacionado dentro de una cochera.
- h) No más de un cuarto dentro de la casa será utilizado para el negocio. La cochera tendrá que mantenerse lo suficientemente libre para que se pueda estacionar un vehículo a todo tiempo, como es requerido por el Capítulo 32 del Código Municipal de la Ciudad de Santa Maria. Estructuras de accesoria no podrán ser usadas en conexión con el negocio.
- i) No habrá almacenamiento de material a las afueras de la casa en conexión con el negocio.
- j) La apariencia de la casa no será alterada o la manera de la ocupación dentro de la casa en una forma de que cambie y sea notable que el uso no es residencial (tal como el cambio de color, material, construcción, luz, ruido, o vibración, etc.).
- k) No habrá anuncios puestos en una manera que promoviera la existencia de un negocio en su casa o asociado con la dirección del negocio (con la excepción del anuncio puesto en el directorio de teléfonos).
- l) No habrá el uso de utilidades o instalaciones públicas mas allá del uso normal de la propiedad para el propósito de servir a los residentes, tal como definido en casa distrito.
- m) La cantidad de materiales inflamables, combustibles, o peligrosos en conexión con el negocio no excederá, en total, cinco gallones.

Yo certifico que e leído las condiciones y estoy de acuerdo que seguiré estas condiciones durante la operación de mi negocio. Yo también entiendo que si no cumplo con las condiciones es considerado un delito y es castigable basado en la información dentro de la Sección 1-6.01 del Código Municipal de la Ciudad de Santa Maria.

Firma del Aplicante

Fecha

Firma del Zoning Administrator/Designado

Fecha